



INFORME N° 03-2024/MDLO/CS-AS1

A : C.P.C. NICKOS WELLS HILARIO COTRINA
Oficina General de Administración y Finanzas

De : Comité de Selección de la AS 01-2024-MDLO/CS-1

Asunto : Informe de evaluación de las causas que motivaron la declaratoria de Desierto

Referencia : Adjudicación Simplificada 01-2024-MDLO-CS-1

Fecha : Los Olivos, 31 de mayo de 2024



I. OBJETO

Evaluar las causas que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de selección de la referencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 42.4 del artículo 42° y el numeral 65.2¹ del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "La Ley".
- 2.2 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, en adelante "El Reglamento".

III. ANTECEDENTES

- 3.1 Con fecha 16 de febrero de 2024 se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 01-2024-MDLO/CS-1 cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL PUESTO DE AUXILIO RAPIDO PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO EN EL PARQUE LAS PALMERAS DE LA URB. MICAELA BASTIDAS DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2612303", con un valor referencial de S/ 171,591.35 (ciento setenta y un mil quinientos noventa y uno con 35/100 soles).
- 3.2 Que, de acuerdo al cronograma establecido en la plataforma electrónica del SEACE, con fecha 02 de abril de 2024; se procedió revisar las propuestas presentadas, verificándose la presentación de documentos para ser admitidos según el siguiente detalle:

Item	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Código de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de propuesta	Estado	Acciones
1	20392535005	RANRA CONSTRUCTORA S.A.C. CORPORACION 3MC	28/02/2024	22:19:46	20392535005	28/02/2024	22:19:59	Enviado	Valido	
2	20601282063	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	28/02/2024	21:57:33	20601282063	28/02/2024	21:57:44	Enviado	Valido	
3	20601421586	CONSTRUCTORA E INGENIERIA Y EJECUTORES GENERALES C & D S.A.C.	28/02/2024	22:22:26	20601421586	28/02/2024	22:22:36	Enviado	Valido	
4	20535815799	CORPORACION KAMAWI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORKASAC	28/02/2024	16:50:46	20535815799	28/02/2024	17:00:38	Enviado	Valido	
5	20293746436	CONSTRUCTORA HAZ S.A.	28/02/2024	13:59:44	20293746436	---	---	Borrador no enviado	Valido	
6	20600787412	CONSORCIO LAS PALMERAS	28/02/2024	22:40:14	20600787412	28/02/2024	22:42:53	Enviado	Valido	
7	20498249630	CONSTRUCCIONES UNIVERSO S.A.C.	28/02/2024	14:09:06	20498249630	28/02/2024	14:09:20	Enviado	Valido	

7 registros encontrados, mostrando 7 registros(1), de 1 a 7. Pagina 1/1.

1 Artículo 65.- Declaración de desierto

65.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.



COMITÉ DE SELECCIÓN

En los cuales el estado de la propuesta es la siguiente:

Nro. Postulante	Descripción del ítem	Monto ofrecido	Detalle de precios unitarios	Orden de prioridad	Exclusión de la postulación	Calificación	Monto con corte	Puntaje económico	Puntaje total	Calificación y/o puntaje	Puntaje total con postulación
CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL PUESTO DE AUXILIO RÁPIDO PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO EN EL PARQUE LAS PALMERAS DE LA URB. MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI 2612303											
1	CORPORACION KAMAWI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORKASAC	171312.87	(2293 KB)	1	No Calificada	No	90.15	90.15	SI	95.15	
2	CONSORCIO LAS PALMERAS	171591.35	(1782 KB)	2	No Calificada	No	90.0	90.0	SI	95.0	
3	CONSTRUCCIONES UNIVERSO S.A.C.	154432.21	(869 KB)		Descalificada	No	100.0	100.0	SI	105.0	
4	CORPORACION 3MC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	154432.21	(797 KB)		Descalificada	No	100.0	100.0	No	100.0	
5	RANRA CONSTRUCTORA S.A.C.	154432.21	(2767 KB)		Descalificada	No	100.0	100.0	SI	105.0	
6	CONSTRUCTORA E INGENIERIA Y EJECUTORES GENERALES C & D S.A.C.	154432.21	(51880 KB)		Descalificada	No	100.0	100.0	SI	105.0	

1 registros encontrados, muestran 1 registro(s) de 1 a 1. Pagina 1 / 1

3.3 Mediante Acta, de fecha 02 de abril de 2024, el Comité de Selección, declaró Desierto el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 01-2024-MDLO/CS-1, lo que fue publicado en el SEACE con fecha 02 de abril de 2024, debido a que las propuestas presentadas fueron admitidas y descalificadas y no calificadas:

IV. ANÁLISIS

4.1 Motivos de la declaración de desierto

Se presentó una (06) ofertas al procedimiento de selección, de las cuales:

- Sobre la descalificación del postor **RANRA CONSTRUCTORA S.A.C.**, respecto a la experiencia presentada, no acredita en los contratos presentados, la totalidad de las actividades; no acredita dentro de las obras similar a: Creación de y/o reconstrucción y/o construcción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o instalación y/o reparación y/o creación: casetas y/o locales de seguridad ciudadana y/o garitas de seguridad y/o infraestructura que contemple ambientes de seguridad y/o servicio recreativo de parques y/o loza deportiva y/o espacios recreativos y/o plazas y/o Área recreativa y/o losa de recreación multiusos y/o deportivo y recreativo y/o losa deportiva. página N° 20 (anexo 10); en los numerales 1- Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA; con CONTRATOS que no cumplen la experiencia S/ 2'530,535.91 en mención a la declaración; no acredita la experiencia, por lo cual el comité no considera esta experiencia no acredita del postor en la especialidad presentada en el desagregado de partidas del presupuesto de obra ejecutado y/o adjuntar la valorización final de obra u otros documentos adjuntos, solicitadas en el literal B del capítulo 3.2 en las bases integradas, es decir no presenta fehacientemente la experiencia solicitada.
- Sobre la descalificación del postor **RANRA CONSTRUCTORA S.A.C.**, respecto a la experiencia presentada, no acredita en los contratos presentados, la totalidad de las actividades; solicitadas en el literal B del capítulo 3.2 en las bases integradas, es decir no presenta fehacientemente la experiencia solicitada.
- Sobre la descalificación del postor **RANRA CONSTRUCTORA S.A.C.**, respecto a la experiencia presentada, no acredita en los el ANEXO 6; Estructura de Costos, No Subsanado y No Presentado solicitadas en el literal A de la página de las bases integradas 37, es decir no presenta fehacientemente la experiencia solicitada.
- Sobre la descalificación del postor **CORPORACION 3MC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en su oferta; En relación a la las bases integradas página N° 36 y 37; numeral del CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACION A. PRECIO (ANEXO 6), debajo del 90%, del numeral 3.2 del capítulo III de las bases, RECHAZADO; se procedió a realizar la evaluación y revisión de los documentos presentados se da como **NO CALIFICADA**.
- Sobre la descalificación del postor **KAMAWI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- CORKASAC**, con RUC N° 20535815799, respecto a la obra **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE**



COMITÉ DE SELECCIÓN

LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL PUESTO DE AUXILIO RAPIDO PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO EN EL PARQUE LAS PALMERAS DE LA URB. MICAELA BASTIDAS DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2612303", en su oferta; En relación a la las bases integradas página N° 36 y 37; numeral del CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACION A. PRECIO (ANEXO 6), del numeral 3.2 del capítulo III de las bases, cuando se realizó la verificación a dos decimales en el desagregado de la oferta se evidencia que el monto ofertado corresponde S/ 171,312.88, ya que en la sumatoria de los (A+B+C) y en los porcentajes de gastos fijos y gastos variables y IGV se evidencia un error al sacar los porcentajes y no colocar cual corresponde el monto obtenido por la suma, por ende es RECHAZADO; en relación a la revisión de documentos obligatorios, en cumplimiento a las Bases integradas se da por ADMITIDA; se procedió a realizar la evaluación y revisión de los documentos presentados se da como NO CALIFICADA.

- f) Sobre la descalificación del postor **KAMAWI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- CORKASAC**, respecto a la experiencia presentada, no acredita en los contratos presentados, la totalidad de las actividades; solicitadas en el literal B del capítulo 3.2 en las bases integradas, es decir no presenta fehacientemente la experiencia solicitada.
- g) Sobre la descalificación del postor **KAMAWI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- CORKASAC**, respecto a la experiencia presentada, no acredita en los el ANEXO 6; Estructura de Costos, No Subsano y No Presentado solicitadas en el literal A de la página de las bases integradas 37, es decir no presenta fehacientemente la experiencia solicitada.
- h) Sobre la descalificación del postor **CONSORCIO LAS PALMERAS**, con RUC N° 20601282063, respecto a la obra **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL PUESTO DE AUXILIO RAPIDO PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO EN EL PARQUE LAS PALMERAS DE LA URB. MICAELA BASTIDAS DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2612303"**, en su oferta error en la sumatoria de los precios desagregados a dos decimales; En relación a la las bases integradas página N° 36 y 37; numeral del CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACION A. PRECIO (ANEXO 6), del numeral 3.2 del capítulo III de las bases, RECHAZADO; se procedió a realizar la evaluación y revisión de los documentos presentados se da como NO CALIFICADA.
- i) Sobre el postor **CONSTRUCTORA HAZ S.A**, con RUC N° 20293746436, respecto a la obra **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL PUESTO DE AUXILIO RAPIDO PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO EN EL PARQUE LAS PALMERAS DE LA URB. MICAELA BASTIDAS DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2612303"**, en su oferta NO SE CONSIDERA, NO ENVIO - BORRADOR NO ENVIADO.
- j) Sobre la descalificación del postor **CONSTRUCCIONES UNIVERSO S.A.C**, con RUC N° 20498249630, respecto a la obra **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL PUESTO DE AUXILIO RAPIDO PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO EN EL PARQUE LAS PALMERAS DE LA URB. MICAELA BASTIDAS DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2612303"**, en su oferta; En relación a la las bases integradas página N° 36 y 37; numeral experiencia B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD; lo cual no cumple con una experiencia acreditada 02 veces el valor referencial en obras similares, establecido en el inciso B del numeral 3.2 del capítulo III de las bases, por lo cual el comité no considera esta experiencia del postor en la especialidad presentada; no cumple en su propuesta en mención no acredita dentro de las obras similar a: Creación de y/o reconstrucción y/o construcción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o instalación y/o reparación y/o creación: casetas y/o locales de seguridad ciudadana y/o garitas de seguridad y/o infraestructura que contemple ambientes de seguridad y/o servicio recreativo de parques y/o loza deportiva y/o espacios recreativos y/o plazas y/o Área recreativa y/o losa de recreación multiusos y/o deportivo y recreativo y/o losa deportiva. página N° 18 (anexo 10); en los numerales 1- Cliente: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA- EMILIMA;



COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATO N° 038-2018-EMILIMA; indica construcción de mariposario que no cumplen la experiencia S/ 785,268.18, no contempla en obras similares en mención a la declaración; no acredita la experiencia, por lo cual el comité no considera esta experiencia; no acredita del postor en la especialidad, presentada en el desagregado de partidas del presupuesto de obra ejecutado y/o adjuntar la valorización final de obra u otros documentos adjuntos, asimismo; en lo cual NO CALIFICA, y es ADMITIDO en la etapa de admisibilidad, su oferta técnica en experiencia, en lo cual NO CALIFICA.

- k) Sobre la descalificación del postor **CONSTRUCCIONES UNIVERSO S.A.C**, con RUC N° 20498249630, respecto a la experiencia presentada, no acredita en los contratos presentados, la totalidad de las actividades; solicitadas en el literal B del capítulo 3.2 en las bases integradas, es decir no presenta fehacientemente la experiencia solicitada.
- l) Sobre la descalificación del postor **CONSTRUCCIONES UNIVERSO S.A.C**, con RUC N° 20498249630, respecto a la experiencia presentada, no acredita en los el ANEXO 6; desagregado de precio, Estructura de Costos, No Subsanado y No Presentado solicitadas en el literal A de la página de las bases integradas 37, es decir no presenta fehacientemente la experiencia solicitada.
- m) Al no existir propuestas válidas, conllevó a que el Comité de Selección **declare DESIERTO**, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 01-2024-MDLO/CS, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL PUESTO DE AUXILIO RAPIDO PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO EN EL PARQUE LAS PALMERAS DE LA URB. MICAELA BASTIDAS DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2612303". Esto en cumplimiento al numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en el que precisa: "**E** **procedimiento queda desierto cuando** no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida"

4.2 Acciones realizadas para determinar las causas probables de la declaración de desierto.

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:

- a) Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento, en donde se pudo comprobar que los postores no cumplieron con acreditar la experiencia de postor solicitada en las bases de la Adjudicación Simplificada N° 01-2024-MDLO/CS-1.
- b) Las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 01-2024-MDLO/CS-1, no advierten exigencias que excedan lo señalado en las bases estandarizadas de la Adjudicación Simplificada para ejecución de obras.
- c) Adicionalmente, se debe indicar que el motivo principal de porque no se culminó satisfactoriamente el
- d) Procedimiento de Selección por que los postores no cumplieron con acreditar la experiencia solicitada.

4.3 Causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento

De acuerdo a lo señalado en los numerales 4.1 y 4.2 del presente informe, se puede concluir que la declaratoria de desierto se debió a los siguientes motivos:

- a) Los postores no cumplieron con acreditar la experiencia solicitada, no cumpliendo con la subsanación solicitada.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



Los Olivos
Crece con todos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMITÉ DE SELECCIÓN

En ese sentido, se concluye que la declaración de Desierto de la Adjudicación Simplificada N° 01-2024-MDLO/CS-1, se debió a que los postores no cumplieron con acreditar la experiencia solicitada; en ese sentido el Comité de Selección no tiene control o responsabilidad alguna; en tanto que no es su competencia intervenir en la elaboración de las propuestas de los postores.

- 5.2 En caso de actualizar o modificar los términos de referencia, la oficina de Logística y Patrimonio deberá cumplir con actualizar y publicar en su momento dicha actualización.

Se remite la presente por encargo del Comité de Selección, para proceder con su trámite respectivo.

Es cuanto informamos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

ING. JOSE ISRAEL PILLACA HUARANCCAY
Presidente Titular

ARQ. IVONNE BERNABLE DE LA CRUZ
Primer Miembro Titular

LIC. WALTER CRISANTO AYVAR VELASQUEZ
Segundo Miembro (Suplente)

	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Preveido: <u>5313-1014</u>
PASE A:	_____
PARA:	_____
FECHA:	<u>18-06-24</u>
HORA:	_____
FIRMA	

